



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2012-MSMM

Santa María del Mar, 27 de abril del 2012

Visto: Informe N° 052-2012-OAJ-MSMM de fecha 26 de abril del 2012; Memorando N° 149-2012 OPP/MSMM de fecha 18 de abril del 2012; Memorandum N° 141-2012 OPP/MSMM de fecha 13 de abril del 2012; Carta de la Diócesis de Lurín de fecha de recepción 20 de marzo del 2012 y Proveído de fecha 27 de abril del Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante carta de fecha de recepción del 20 de marzo del 2012, el Obispo de la Diócesis de Lurín, señor Carlos Enrique García Camader solicita la colaboración con el pago del alquiler del equipo de sonido para el VI Festival de la Comunión 2012;

Que, mediante Memorandum N° 141-2012 OPP/MSMM de fecha 13 de abril del 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica, que de conformidad al Presupuesto 2012 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Concejo 028-2011-MSMM del 29 de diciembre 2011 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2011-MSMM del 29 de diciembre 2011 y sus modificaciones, se le otorga la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 003
- Centro de Costo : 01
- Especifica : 2.5.2.1.1.99
- Rubro : 08
- Crédito Presupuestario : S/.1,000.00

Que, mediante Memorando N° 149-2012 OPP/MSMM de fecha 18 de abril del 2012, la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2011-MSMM de fecha 29 de diciembre del 2011 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2011-MSMM del 29 de diciembre del 2011, se encuentra previsto gastos por Subvenciones a Personas Jurídicas contemplado en la Especifica de Gastos 2.5.2.1.1.99: con el nombre "A otras Organizaciones" perteneciente a la Genérica de Gastos 2.5 : "Otros Gastos" por el importe S/.6,000.00 nuevos soles. Concluyendo que la solicitud de colaboración por parte de la Diócesis de Lurín se enmarca dentro de los considerandos descritos por lo que se procedió a certificar conforme en el Memorandum N° 141-2012 OPP/MSMM;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2012-MSMM

Que, mediante Informe Legal N° 052-2012-OAJ-MSMM de fecha 26 de abril del 2012 la Oficina de Asesoría Jurídica de esta municipalidad opina que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; en ese sentido cumpliendo con la normatividad vigente, el Concejo mediante acuerdo decidió aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio 2012, dentro del cual se encuentra establecido el presupuesto para fines de interés público, como es el caso del solicitante;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 60.2: hace mención sobre las Subvenciones a Personas Jurídicas el cual establece: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. Se debe precisar, que habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Concejo el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio 2012, con previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los recursos para las subvenciones son de lo recaudado directamente por la entidad, se sujeta a lo estipulado en la presente norma;

Que, al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, que habiéndose cumplido con lo establecido en la Ley N° 28411, y aprobado los gastos por Subvenciones a Personas Jurídicas en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2012, mediante Acuerdo de Concejo, recomienda informar al Concejo para su conocimiento;

Que, mediante proveído sin número de fecha 27 de abril del Gerente Municipal solicitando se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, y;

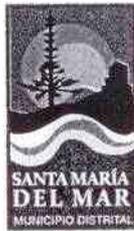
Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subvención por la cantidad de Un mil con 00/100 nuevos soles (S/.1,000.00) a favor de la Diócesis de Lurín de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 003
- Centro de Costo : 01
- Específica : 2.5.2.1.1.99
- Rubro : 08
- Crédito Presupuestario : S/.1,000.00

Para la subvención del alquiler de equipo de sonido para la celebración del VI Festival de la Comunión 2012 de la Diócesis de Lurín;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2012-MSMM

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento del Concejo Municipal la presente Resolución de Alcaldía, así como a la parte interesada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal a través de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

